BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncies que hayan de insertarse en Jos Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político gespectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha TRLEFONO 2.931. — APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Oentros oficiales de Madrid. —Llevado a domisilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 38. Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semes-

tre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella. 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del Bolerín, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abone en letra de fácil sobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Número suelte, 50 céntimos A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La aplicación estricta del artículo 204 de la vigente ley del Timbre, conforme al cual los contratos de arrendamiento de fincas, tanto urbanas como rústicas, han de extenderse en papel timbrado del que expende el Estado, dificulta la inscripción en el Registro especial creado al efecto de numerosas convenciones de aquella naturaleza que aparecen formalizadas en papel común. Urge, pues, solucionar esa dificultad con el fin de que la inscripción de referencia pueda llevarse a cabo, respondiendo con ello al criterio que en el particular de que se trata viene sustentando este Ministerio y que informó últimamente la Real orden de 11 del actual, inserta en la Gaceta del 13.

Exigiendo que los contratos de arriendo de inmuebles que se presenten a inscripción figuren debidamente reintegrados, con sujeción a la escala que fija el invocado artículo 204 de la Ley y mediante el empleo de los timbres móviles que correspondan cuando aquéilos se encuentren extendidos en papel común, queda resuelta la cuestión planteada, sin merma alguna para los intereses del Tesoro, ya que éste percibirá por el impuesto citado la suma que proceda.

Finalmente, como el medio propuesto entraña una facilidad innegable para los interesados, es obligado limitar, en orden al tiempo, la concesión del beneficio, de suerte que sólo ampare éste a quienes dentro del plazo legal soliciten la práctica de la inscripción.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver que los contratos de arrendamiento que aparezcan extendidos en papel común y se presenten para su inscripción en el respectivo Registro o para la toma de razón en los Juzgados municipales, hasta el 31 del actual mes, serán admitidos por los funcionarios encargados de ello, siempre que dichos documentos figuren reintegrados con los timbres móviles que correspondan, según la escala del artículo 204 de la vigente ley del Timbre.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA DEL MES DE OCTUBRE DE 1926

Relación nominal de las clases de activo y licenciados que se proponen para los destinos anunciados a concurso en Octubre de 1926, con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925:

MINISTERIO DE LA GOBERNA-CION.—DIRECCIONGENERAL DE COMUNICACIONES. — SECCION DE CORREOS.

Provincia de Madrid

83. Mozo para la carga en Correos, Cabo apto para Sargento, Plácido Gregorio Martín, con 4-11-27 de servicio y 0 5 0 de empleo.

Otro ídem, Cabo herido, apto para Sargento, Matías Egido Martín, con 6-1-7 de servicio y 0 1-0 de empleo.

- 84. Cartero de Pezadilla, Cabo apto para Sargento, Pedro del Rincón Calleja, con 4-5-17 de servicio y 2-0-0 de empleo.
- 85. Peatón del Correo Central a la Ciudad Lineal, Sargento para la reserva, Alfonso Arejuela San Andrés, con 65.7 de servicio y no consta el empleo.
- 86. Idem de El Escorial a Cañada, soldado Antonio Guerrero Peña, con 4-10-27.

87. Inspector de Peatones del extrarradio, soldado retirado por inútil, Mariano Zamora Vázquez, con 2 5.27.

88. Peatón del extrarradio, músico de segunda, retirado con haber pasivo, Manuel Merino Fernández, con 25.9.4 de servicio y 11.8 15 de empleo.

89. Idem id., Sargento licenciado Jesús López Leal, con 12-8-28 de servicio y 0 10-1 de empleo.

Otro idem. Sargento para la reserva, Antonio Martínez Guardia, con 4-5-14 de servicio y 2-0-0 de empleo.

MINISTERIO DE MARINA.—SEC-CION DEL PERSONAL

180. Mozo de oficios, Cabo de Artillería de la Armada, apto para el ascenso. Eduardo Delgado Baena, con 18 10-23 de servicio y 12-2 28 de empleo.

493. Diputación Provincial.—Engado del gas y máquina de desinfección del Hospital Provincial de esta Corte, soldado natural de la localidad Ramón Martín Rodríguez, con 1-1-22.

494. Ayuntamiento de Madrid.—Guardia de Policía urbana de Caballería, Sargento licenciado Andrés Ansejo Zaldívar, con 2-11-25 de servicio y 1 7 0 de empleo. (Tenía treinta y cuatro años antes del día 10 de Noviembre último).

495. Guardia de Policía urbana de Infantería, Sargento licenciado Ignacio Arias Barcia, con 8-8-17 de servi cio y 5-2-28 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Luis de Rego Pallín, con 5-3-7 de servicio y 3 0 0 de empleo.

Otro, Sargento licenciado Francisco López Sabeck, con 4-11-9 de servicio y 2 10 7 de empleo.

Otro, Sargento licenciado (Guardia civil en activo) Cipriano Horche Pérez, con 5 7-23 de servicio y 0-11-14 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva José Martín Castillo, con 4-3 21 de servicio y 2-2 15 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Santiago Caballero Rubio, con 4-0 0 de servicio y 1-11-20 de empleo.

496. Suplente de Alcantarillas, Cabo apto para Sargento Juan Barros Fernández, con 5-10-8 de servicio y 2-8-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Bernardino Avila Casquero, con 4-3-10 de servicio y 2-2-0 de empleo.

497. Operario de limpieza, Cabo apto para Sargento Faustino Rodríguez López, con 5 11-10 de servicio y 1-9-15 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Máximo Pilas Gómez, con 3-0-13 de servicio y 1 1 0 de empleo.

Otro, Sargento para la reserva Ful gencio Muñoz Fernández, con 2-8-28 de servicio y 0-4-7 de empleo.

Otro, Cabo Alejandro Romo Sánchez, con 6 2 3 de servicio y 3-4-0 de empleo.

498. Mozo de cuadras de limpieza, Sargento para la reserva Felipe Fedriue Yáñez, con 4-5 0 de servicio y 0 5 0 de empleo.

499. Fogonero de Vías públicas, soldado Manuel Montero Rentero, con 5-2 27.

F00. Desinfector del Laboratorio, soldado inútil en campaña Silverio Pueyo Herdández, con 3-7-0 de servicio.

Otro, Sargento licenciado Rafael Ortiz López, con '0-9-2 de servicio y 3-11-16 de empleo.

501. Lavacoches del Laboratorio, soldado inútil en campaña Damián Aberturas Navas, con 4-4-2.

502. Lavacoches en el servicio de limpieza, Sargento licenciado Máximo Postigo Vaile, con 5-10-4 de servicio y 0-5 0 de empleo.

503. Caminero (Vías públicas-Ensanche), Cabo apto para Sargento Sergio Arce Mateo, con 4-6-0 de servicio y 2-5-0 de empleo.

Otro, Cabo apto para Sargento Juan Vázquez Mogollón, con 4-9-19 de servicio y 0-5 24 de empleo.

504. Peón de brigada (Vías públicas Ensanche), Sargento para la reserva Manuel Cordero Bazaga, con 3-9-16 de servicio y 3-0 15 de empleo.

Otro, Cabo Juan Cuadrado Sáez, con 10-0-0 de servicio y 3-8-14 de empleo.

505. Conductor mecánico (servicio de aguas), Sargento licenciado Carlos Jiménez Goñi, con 3-0-0 de servicio y 0 11-0 de ampleo.

506. Portamiras (servicio de aguas), Sargento licenciado apto para el ascenso Pedro Miguel Ruiz Martínez, con 7.4-9 de servicio y 4-0-19 de empleo.

507 Ayuntamiento de Carabaña. - Guardia municipal jurado, Cabo Felipe Moisés Plata, con 4-2-13 de servicio y 1-5-5 de empleo.

508 Sepulturero y cuidar del Cementerio Municipal, soldado, natural de la localidad, Salustiano Burgos Planas, con 4-9-1.

509. Ayuntamiento de Mejorada del Campo. — Alguacil voz pública, Cabo Pedro Díaz Avila, con 2-2-2 de servicio y 1-3-7 de empleo.

510. Ayuntamiento de Morata de Tajuña.—Sereno municipal, soldado Crispulo García Sánchez, con 4-0 22.

Madrid, 16 de Diciembre de 1926.— El General Presidente, José Villalba.

Gobierno Civil

CIRCULAR

Sección segunda

Según me comunica el excelentísimo señor Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Gobernación, es deseo del excelentísimo señor Presidente del Consejo, manifestando a la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, que esta benéfica entidad se encargue de organizar la recauda-ción de donativos para el Aguinaldo del Soldado. A este fin ordeno a los Alcaldes de la provincia que en las localidades en que se han constituido ya Juntas Recaudadoras, éstas se pongan de acuerdo con la representación de la Cruz Roja y donde no, se reserve a esta la dirección de tan laudable labor patriótica, entendiéndose todas las Juntas de una y otra clase, con la Suprema Asamblea de la Cruz Roja, Sagasta, O, Madrid, para consultar las dudas que pudieran surgir y recibir las instrucciones convenientes.

Madrid, 28 de Diciembre de 1926. El Gobernador, Manuel de Semprún

Diputación Provincial

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 20 del actual, acordó abrir concurso, por días contados desde la publicación del presente anuncio, para la adjudicación de las obras de pintura de huecos de fachada, rejas, bajadas de hierro, etcétera, del patio central del Hospital Provincial, cuyo importe se calcula en 21.593,66 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación (Sección de Beneficencia), de diez de la mañana a una de la tarde.

Para poder tomar parte en este concurso es condición indispensable la presentación del último recibo de la contribución correspondiente a esta industria.

Madrid, 29 de Diciembre de 1926 El Secretario,

Simón Viñals V.ºB.º

El Presidente, Felipe Salcedo

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, en el juicio ejecutivo seguido por don Hector de Solo Cortada, contra don José Luis de Castro, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

Finca:

Una casa hotel en el extrarradio de esta Corte, barrio de la Prosperidad y su calle de Vinaroz. señalada con el número nueve provisional. Consta de planta baja y comprende una superficie total de seiscientos cincuenta y siete metros, veintisiete decimetros y diecisiete centímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil trescientos ochenta y siete pies y veinte décimos de otro también cuadrados, de los cuales ocupa dicho hotel ochenta metros cuadrados, con dos habitamentos destinados a a retrete y ropero. Delante del mismo hay una terraza, existiendo además una pequeña construcción destinada a gallinero y cuarto de herramientas, y el resto del solar se destina a corral, patio y jardín; linda: por su frente o fachada, con la calle de Vinaroz; por la derecha, entrando, con sclar intermedio entre esta finca y la calle de García Luna; por la iz quierda, con el hotel número siete de la calle de Vinaroz y terreno intermedio entre dicha finca y la plaza de Moret. Esta finca está formada por agrupación de cuatro.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de Enero próximo, las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que esta subasta es sin sujeción a tipo alguno.

Segundo. Que para tomar parte en ella habrá de consignarse, previamente, la suma de dos mil cien pesetas; y

Tercero. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del refrendante y habrán de conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado por el Sr. Solo, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidos de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

> El Secretario, Antonio Aguilar

Elola

(A.-1.577)

Martínez Castellanos (Virginia), natural de Priego (Cuenca), hija de Angel y Victoria, de veintiún años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en la carretera de San Isidro, 12, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de notificarla cierta resolución dictada en causa que se la sigue por delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararla el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Madrid, 16 de Diciembre de 1926. El Secretario.

Elola

(B.-1.801)

Antonio Aguilar

Se cita a Enrique Bertomeu Casanova, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye por lesiones de Margarita Parres Sáez, y ser instruído del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 19 de Diciembre de 1926. El Secretario,

Antonio Aguilar

Elola

(B.-1.792)

Se cita a José Balanza Penalva, domiciliado últimamente en la calle Fernández de la Hoz, número 8, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye por alzamiento de bienes, con el número 722 del corriente año.

Madrid, 14 de Diciembre de 1926. El Secretario, Antonio Aguilar

Elola

(B.-1.809)

Jauregui Andrieu (Rosario), de veintiséis años, soltera, sus labores, y domiciliada últimamente en la calle de Santa Engracia, 107, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de notificarla cierta resolución dictada en el sumario que se instruye por lesiones del niño Julio Tejero, bajo apercibimiento de ser declara rebelde y de pararla el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1926.

El Secretario, Antonio Aguilar

Javier Elola

(B.-1.813)

Rodríguez Sánchez (Antonio), de cincuenta y nueve a sesenta años, hijo de Benito y Dolores, natural de Sevilla, viudo, vendedor, y domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, número 4, comparecerá, en término diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, al objeto de notificarle cierta resolución dictada por la Superioridad, en causa que se le sigue por el delito de hurto, con el número 514 de 1925.

Madrid, 21 de Diciembre de 1926. El Secretario, Antonio Aguilar

Javier Elola

(B.-1.814)

HOSPITAL

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue D. Luis Cabau Derch, contra doña María del Carmen Paso y Rogel, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa, sita en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, partido judicial de Navalcarnero, muy próxima a la línea del ferrocarril del Norte y al sitio deno-

minado «Perochoa», estando constituída por una extensión de terreno, con la superficie horizontal, de dos mil quince metros dos decimetros cuadrados, equivalentes a veinticinco mil novecientos cincuenta y tres pies cuadrados cuarenta y cinco décimos de otro; lindante: al Norte y frente, con la calle particular de Florentino Granizo, por donde ha de tener su entrada, en línea de cuarenta y cinco metros ochenta y siete centímetros; al Sur o espalda, en linea de cuarenta y cinco metros diecisiete decimetros, con finca de doña Modesta Utrilla, antes Anselmo Revilla; al Este o izquierda entrando, en línea de cincuenta y un metro cincuenta centímetros, y al Po-niente o derecha, en línea de cuarenta y dos metros sesenta y ocho centímetros, con el resto de la finca de que se segregó, propiedad de los señores Granizo. Dentro de la precitada superficie hay edificado un hotel, que consta de sótano, en la parte de la terraza cubierta y serre, planta baja y desván habitable en la parte central del edificio. Además, en el ángulo formado por los linderos Sur y Este del terreno, hay construído un pequeño pabellón, de cuatro metros cuarenta centimetros, por tres metros treinta y cinco centímetros, destinado a Central eléctrica para suministro de luz en el hotel, y la parte alta a palomar.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de Enero próximo, a las once de su mañana.

Los autos y la certificación del Registre a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo lícitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

Francisco Fabié

El Secretario,
Federico González del Rivero
V.º B.º
El Juez,

(A.-1.576)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Ruperto Aicua, a nombre y representación de D. Silverio Alcaide Gutiérrez y doña Gabina Alcaide Gutiérrez, asistida de su esposo D. Angel Espejo, hoy en nombre del D. Angel Espejo y de doña Daniela Alcaide, el primero por si y como legal representante de sus menores hijas doña María y doña Carmen Espejo Alcaide, y la segunda por su propio derecho y todos como herederos de doña Gabina Alcaide Gutiérrez, sobre interdicto de adquirir la posesión, se ha acordado se fije en el sitio público de cos-

cipal de la finca, y comprende un hotel de una sola planta, de

tumbre de este Juzgado y se inserte en el Boletin Oficial de esta provincia, el auto cuya parte dispositiva dice así:

S. S. por ante mi el Secretario dijo: Se declara haber lugar al interdicto de adquirir una tierra en término de Vicálvaro y sitio de la Caldera, distrito Hipotecario de Alcalá de Hena. res, con una superficie de tres fanegas y siete celemines y treinta y un estadales, equivalentes a una hectárea, veintidos áreas, sesenta y seis centiáreas, dentro de cuya finca que es la señalada con el número cuatro mil ciento ochenta y seis, inscripción segunda del Registro, existe una casa de planta baja, entablado por D. Silverio y doña Gabina Alcaide Gutiérrez, asistida ésta de su esposo don Angel Espejo, y en su virtud se otorga a favor de dichos interesados, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión de tal finca relacionada, la que se les dará en la forma establecida en el artículo mil seiscientos treinta y ocho de la ley Procesal, para lo cual librese el oportuno exhorto, con los insertos necesarios, al señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares Así lo mando y firma el señor D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en Madrid, a veintitrés de Abril de mil novecientos veintiséis. - Doy fe, Francisco Fabié. - Ante mí, P. S. Luis Llana.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos vein-

El Secretario, Eusebio Ocaña

V.º Bº El Juez, Francisco Fabié

(D.-179)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en veintisiete del corriente, en el expediente promovido por el Procurador D. Santos de Gandarillas y Estrada, en nombre de la Sociedad British Foreing Marine Insurance Company Limited», sobre denuncia, a los efectos de los artículos quinientos cuarenta y ocho y siguientes del Código de Comercio, por extravío de los cupones de la Deuda Exterior Española al cuatro por ciento siguientes: Serie A. números 5 987, 7.853, 16.464, 16.465, 17.179 y 67.972; Serie B. números 6.774, 6 7 7, 6.782, 7.205, 7.207, 7.209, 7.212 al 7 224, 14.2 7 al 14.210, 30.981 al 30.981; Serie C. números .174, 10.2 4, 1.806, 2 3 1, 2 .663, 27 041, 27.012, 27.033, 27.0 4, 27.040 y 27.043. Serie D. números 4.980, 5.001, 5.002, 5.003, 5.009 y 5.010; Serie F. números 6.943, 17.198, 18.684 y 19.441, se hace saber que se ha decretado la retención a disposición de este Juzgado y resultas de dicho expediente, de los expresados cupones, y prohibido la negociación y enajenación de los mismos, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a lo acordado, para que, dentro del término de nueve días, se personen en forma a utilizarlo; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar. Madrid, veintiocho de Diciembre de

mil novecientos veintiséis.

El Secretario, Juan García Inés

V.º B.º José Temes

(A.-1.578)

GETAFE

Carranza Molina (José Antonio), natural de Calasparra (Murcia), de estado viudo, profesión jornalero, de sesenta y un años, sin domicilio, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Getafe, 7 de Diciembre de 1926.

El Secretario. A. Murias

El Juez de instrucción, Tomás Pereda

(Núm. 3.595) (B.-1.796)

Velasco García (Angel), natural de Morata de Tajuña, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ge tafe, para ser reducido a prisión.

Getafe, 6 de Diciembre de 1926.

El Secretario, A. Murias

El Juez de instrucción, Tomás Pereda

(Núm. 3.596) (B.-1.797)

NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgón, Juez de instrucción de esta Real Villa de Navalcarnero y su partido.

Por medio del presente edicto hago saber: Que el día 15 del actual, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, la venta, en primera y pública subasta, de los bienes que después se dirán, embargados al procesado Felipe Feliciano Benito Lucas (a) «Marrones», en el sumario que se le siguió por este Juzgado, por lesiones.

Una cuarta parte que le correspondió sobre la casa número 18 de la calle barrio de los Castines; que linda: por su derecha, entrando, con el corral de Guillermo Blanco; por la izquierda, con casa de Manuel Benito; por su frente, con casa de Anastasio Gómez, y por su espalda, con cerca de Luis Arteaga.

Semoviente:

Una mula, pelo castaño, lomo de unas cinco cuartas de alzada, sin marca de hierro de ninguna clase y de unos seis años de edad.

Condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta, para la primera finca, la cantidad de 300 pesetas, y para el semo-viente, el de 230 pesetas, en que respectivamente han sido valoradas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto señalado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Tercera. Se devolverán dichas consignaciones una vez celebrada la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación. y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta. No existen títulos de pro-piedad de las fincas que se pretenden subastar ni se ha suplido su falta, existiendo, sólamente en autos, una certificación del Registro de la Propiedad de este partido de la que aparece que la finca anteriormente deslindada no aparece inscrita en el

Dado en Navalcarnero, a 21 de Diciembre de 1926.

El Secretario. Carlos M.ª Brú

Luis O. de Rozas (Núm. 3.709)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia de este Real Sitio, el día trece de este mes y año, en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Vicente Escohotado Sánchez, en representación de D. Leopoldo Mantaras Castedo, propietario, y D. Antonio Trillo Burgos, empleado, mayores de edad, y vecinos de Madrid, con D. Saturnino Carrero Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Collado Mediano, en reclamación de veintitrés mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca, radicante en término de Collado Mediano:

Una finca en el paraje conocido con el nombrre de Los Charcones; tiene su puerta principal de entrada al Sur, cuya puerta se encuentra en el centro de una verja de hierro; por el Norte o espalda, limita este predio con un monte bajo, propiedad de la viuda de D. Carlos López Navarro; por el Sur o fachada, con el ferrocarril de Madrid a Segovia; por el Este o derecha, entrando, con tierras de labor de D. Gabino Zamora, antes de D. Cándido Sanz, y por el Oeste o izquierda, con tierras de labor de la viuda de D. Car-los López Navarro. La finca está cercada por sus lados Norte, Este y Oeste, con muros de mampostería ordinaria, con mortero de cal común, de una altura de un metro cincuenta centimetros por cincuenta centímetros de espesor; por el Sur está cargada con zócalo de mampostería ordinaria, de cuarenta centímetros de altura, coronado con una hilera de ladri llos ordinario, sobre el que descansa una verja de hierro forjado de un metro veinte centímetros de altura, siendo la altura total de este muro de un metro ochenta centímetros. En el centro de esta verja se encuentra la puerta principal de entrada a la finca, que es igual, de hierro forjado, y consta de dos hojas, dando fachada paralela todo este lado a la vía férrea de Madrid a Segovia. La superficie total de terreno es de cuatro mil setecientos noventa y cinco metros suadrados, equivalentes a sesenta y un mil setecientos cincuenta y nueve pies cuadrados seis décimos de otro, de cuya totalidad se encuentra edificada una parte de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados cuarenta centímetros de otro, equivalentes a cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pies, también cuadrados. La parte edificada está situada en el Norte de la propiedad, a una distancia de cien metros de la entrada prin-

tres metros de altura interior, de forma rectangular, con cuatro fachadas, siendo la principal la que da al Mediodía, que consta de trece habitaciones espaciosas y bien vontiladas; la entrada al hotel se efectúa por una escalera de piedra de doce peldaños, coronada por una pequeña terraza adosada a la fachada principal del edificio; además, existe un establo, capaz para nueve vacas, al Oeste del hotel, pegado justamente a la fachada de Es e: es una nave de once metros cincuenta centímetros de longitud, por seis metros treinta centímetros de anchura; detrás del hotel, y por la parte lateral Norte, se encuentran varias pequeñas edificaciones, todas construídas de mampostería ordinaria; existe una casa destinada al guarda de la finca, que consta de tres habitaciones; las dimensiones son: quince metros por cuatro; otro edificio, de la misma construcción y dimensiones que el anterior, destinado a pajar; además, hay varios departamentos sin importancia, como gallinero, perrera, porqueriza, etc., etc.; en el centro del mismo terreno, a cincuenta metros de distancia de la puerta principal, existe un pozo, de diez metros de profundidad por dos metros cincuenta centímetros de diámetro, con abundantes aguas potables, teniendo, para mayor comodidad, una bomba mecánica de aspiración; según la nueva medición pericial efectuada con motivo de las edificaciones de nueva planta que se han descrito, resulta que la superficie total de esta finca es la referida de cuatro mil setecientos noventa y cinco metros cuadrados, si bien en el título de adquisición del solar sobre el cual se han levantado esas edificaciones, consta éste con la superficie de treinta y cuatro áreas, venticuatro centiáreas, resultando una diferencia de trece áreas, setenta y una centiáreas, o sean mil trescientos setenta y un metros, que obedece al hecho indudable de la falta de medida pericial del solar, al que se le asig-nó una fanega de tierra, como era costumbre medir los terrenos cuando tenían un escaso valor, como éste de que se trata.

El tipo para esta subasta, segunda de referida finca, es de treinta y siete mil quinientas pesetas. Los autos, y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. durante horas de audiencia, para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los demandantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que todo licitador deberá consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto. el diez por ciento del tipo de tasación.

o sean tres mil setecientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de las treinta y siete mil quinientas pesetas, y que consignada subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, a las doce horas del día treinta y uno de Enero de mil novecientos veintisiete.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintiséis.

El Secretario, Ledo César del Pozo El Juez de 1.ª instancia accidental, Eduardo Esteban

(D.-178)

Juzgados municipales

REAL SITIO DE EL PARDO

En expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, seguido contra Julián García López y otro, se ha dictado, con fecha 10 de Diciembre actual, sentencia condenatoria, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Julián García y Luis N. a 50 pesetas de multa cada uno, que deberán hacer efectiva en papel de pagos al Estado; pérdida de la escopeta ocupada, que podrán recuperar mediante el abono de 100 pesetas en el mismo papel de pagos; indemnización de la caza y pago de costas de autos por mitad, sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto supletorio correspondiente, a razón de un día por cada cinco pesetas que dejen de satisfacer. Así por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, fecha utsupra.—Manuel Coimenarejo.—Rúbrica.

Cuya sentencia ha sido publicada en la indicada fecha y en audiencia pública.

Y para que conste y tenga lugar la notificación de ella a los condenados, expido la presente en el Real Sitio de El Pardo, a 11 de Diciembre de 1926.

El Secretario,
Donato Puertas
El Juez municipal,
Manuel Colmenarejo
(Núm. 3.600) (B.-1.774)

Direccion General de Seguridad

Secretaria. — Negociado de Hospederia

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Justo Arcos y Carrasco, domiciliado en Albacete, calle de Isaac Peral, número 4, formulado contra providencia de esta Dirección General, fecha 3 del mes actual, por la que se le impuso la multa de 25 pesetas, por promover escándolo en la Estación de Albacete y tratar irrespetuosamente al Agente de Vigilancia, de servicio en el tren, que intervino para que depusiera su aptitud.

Lo que se hace público en el Bolerin Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 20 de Diciembre de 1926. El Director general, Pedro Bazán

CUERPO DE TELÉGRAFOS

Centro de Madrid

Necesitando la Dirección general de Comunicaciones alquilar un local para instalar en él las oficinas de Telégrafos y vivienda del Jefe de las mismas en la Guindalera (Madrid), se convoca a los propietarios cuyas fincas radi-quen en aquella barriada, para que, en el término de quince días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, presenten en el Centro de Telégrafos de esta Corte (Palacio de Comunicaciones), en los días laborables, de nueve a trece, sus proposiciones, acompañadas del croquis correspondiente, para en su vista proceder al arriendo del local que reúna mejores condiciones.

El arriendo será por cinco años, prorrogables por la tácita de año en año por tiempo indefinido hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable por otros tres si la Administración lo considera necesario para el completo desalojo del local; precio máximo de 3.500 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, con opción a utilizar el tejado para colocación de palomillas de amarre de los hilos telegráficos y telefónicos que sea preciso llevar a las oficinas, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras originen.

La realización de las obras para la mejor instalación de los servicios será de la exclusiva cuenta del propietario.

Las proposiciones serán extendidas en papel de 1,20 pesetas, siendo de cuenta del propietario del local que se acepte los gastos de este anuncio y los de formalización del contrate.

Madrid, 27 de Diciembre de 1926. El Inspector Jefe del Centro, (Firmado)

(0.-281)

Ayuntamientos

FUENCARRAL

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 2 del actual, acordó prorrogar el presupuesto ordinario que rige en el actual ejercicio semestral para el año próximo de 1927.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos en el Estatuto Municipal y reglamento correspondiente

Fuencarral, 9 de Diciembre de 1926. El Alcalde,

Prudencio Maderuelo (Núm. 3.607)

LOZOYA

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, a propuesta de la Comisión Municipal Permanente ha acordado prorrogar durante el año de 1927, el presupuesto formado para el ejercicio de 1926 27, con las modificaciones en él acordadas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 3 0 del Estatuto Municipal y del artículo 5.º del reglamento de Hacienda.

Lozoya, 7 de Diciembre de 1926.

El Alcalde, Pedro Vicente

(Núm. 3.614)

NAVACERRADA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa la prórroga del pre
supuesto municipal que rige en el
ejercicio corriente, para el próximo
año de 1927, de conformidad a la Real
orden de 16 de Octubre último, se
anuncia al público, por término de
quince días, a fin de que puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el artículo 5.º del reglamento de Hacienda Municipal.

Navacerrada, a 9 de Diciembre de

El Alcalde, Valentín Fernández del Pino (Núm. 3.605)

POZUELO DE ALARCON

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno del Ayuntamiento de la expresada Villa, en su tercera reunión cuatrimestral del actual año, cuyo período de sesiones tuvo efecto los días del 15 al 22 del actual inclusive, que se expide en cumplimiento y a los efectos del artículo 136 del Estatuto Municipal vigente.

1.º Adquirir arreos para la mula del carro de limpieza, por haber sido robados los que tenía.

2.º Habilitar un crédito de 2.500 pesetas para el arreglo de calles de la población.

3.º Establecer una habitación independiente, para despacho de la Alcaldía, habilitándose crédito de 500 pesetas para su amueblado y deco rado.

4.º Habilitar un crédito de 250 pesetas para la instalación de camas, mesa y sillas en el local arrendado en el barrio de la Estación, para servicios municipales.

5.º Sacar a concurso las òbras de ensanche del Cementerio Municipal de Húmera, instruyéndose al efecto el oportuno expediente.

6.º Jubilar al Alguacil-Sereno don Esteban Martín Arce, con la asigación anual de 1.168 pesetas, y anunciar, por Guerra, dos vacantes de Alguaciles-Serenos una de nueva creación, y otra, en la producida por el jubilado, con el haber anual de 1.460 pesetas.

7.º Conceder autorización a D. Anselmo Baldeori para la construcción de un puentecillo sobre el arroyo Torrejón, para acceso a su casa-habitación, sin que dicha concesión implique derechos de posesión en ningún tiempo.

8.º Cumplir las instrucciones del inciso 4 del modelo 3 A del Banco de Crédito Local de España, para formalización de contrato de préstamo de 16.000 pesetas.

9.º Aprobar el presupuesto ordinario para 1927, quedando pendientes de reforma y aprobación las Ordenanzas correspondientes.

10. Nombrar Comisario delegado de Mataderos, en vacante por dimisión de D. Germán Jiménez, al señor Concejal D. Antonio Martín García.

11. Que el señor Inspector de Arbitrios dé en Secretaría los partes detallados diarios de recaudación, y efectúe los ingresos en Depositaría, semanalmente, y que se lleve un talonario especial de recaudación en el barrio de la Estación.

12. Nombrar un Auxiliar de Intervención, agregado a las Oficinas municipales, con el haber anual de 1.825 pesetas, que deberá entrar en funciones a partir del 1.º de Enero de 1927.

13. Reglamentar y dotar, conforme a lo estatuído, los servicios benéfico farmacéuticos.

14. Establecer una Clínica de urgencia en el local auxiliar que el Ayuntamiento tiene arrendado en el barrio de la Estación, con asistencia en ella de los señores Profesores facultativos D. Jesús San Ramírez y D. Pedro Antonio Cornago, entre los que se distribuirá la gratificación presupuestada por el Ayuntamiento.

15. Reglamentar la custodia y conservación del Cementerio Municipal y camino que a él conduce, concediéndose alguna gratificación al encarga-

do o encargados de ello.

16. Dar principio a las obras de pavimentación de la calle Real Baja, con el material con que se cuenta para ello.

17. Arrendar en el barrio del Ayuntamiento un local para Clínica de urgencia o Casa de Socorro, que a la vez pudiera servir de Oficina de inspección municipal, cuyo arrendamiento no exceda de 600 pesetas anuales.

18. Encomendar la asistencia de dicha Clínica y la del barrio de la Estación a los señores Médicos expresados en el Acuerdo 14, asignando a cada uno 300 pesetas de gratificación y con derecho a establecer en ellas consulta particular, debiendo empezar a funcionar desde 1.º de Enero de 1997

Así resulta de las Actas correspondientes, obrantes en los folios del 75 al 86, ambos inclusive, del libro corriente de Actas de la Corporación.

Pozuelo de Alarcón, 3) de Noviembre de 1926.

El Secretario interino, Antonio Martínez

V.º B.º

El Alcalde, (Firmado) (Núm. 3.628)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Don Demetrio Serrano Rubio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

Hago saber. Que en sesión de 12 del astual ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1927, y se expone al público en la Secretaria de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Villanueva del Pardillo, a 13 de Diciembre de 1926.

El Alcalde, Demetrio Serrano

(Núm. 362)

ORIA Y GALINDEZ
JOYBRIA Y PLATERIA
Calle del Clavel 8 Madris

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70. Teléfono 53202.